

Nuevo redactado del documento de preguntas frecuentes sobre el uso de mascarillas en ámbito del trabajo.

Barcelona, miércoles 15 de julio de 2020.

La RESOLUCIÓN SLT/1648/2020, de 8 de julio, por la que se establecen nuevas medidas en el uso de la mascarilla para la contención del brote epidémico de la pandemia de Covid-19 establece que: *"las personas de seis años en adelante están obligadas al uso de mascarilla en la vía pública, los espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, con independencia del mantenimiento de la distancia física interpersonal de seguridad"*.

Respecto a la utilización de la mascarilla en el ámbito del trabajo, el Departament de Salut de la Generalitat de la Catalunya, editó un documento de preguntas frecuentes sobre el uso de mascarillas en ámbito del trabajo en el que se establecían los siguientes criterios interpretativos:

- **¿En el trabajo, tengo que llevar mascarilla?** Sí, excepto si se está en el interior de un despacho propio de uso individual, con la puerta cerrada.
- **¿Si trabajo en el exterior, debo hacer uso de mascarilla?** Sí, hay que hacer uso de mascarilla excepto si el trabajo implica práctica deportiva o un gran esfuerzo físico (por ejemplo, algunos trabajos relacionados con la construcción).

En fecha, 14 de julio de 2020, el Departament de Salut de la Generalitat de Catalunya, ha editado una actualización del documento, modificando el redactado del apartado relativo al uso de mascarillas en el trabajo y matizando el criterio interpretativo, que queda redactado en los siguientes términos.

- **¿En el trabajo, tengo que llevar mascarilla?** Es necesario que las empresas garanticen todas las medidas de protección para las personas trabajadoras. En empresas no abiertas al público, una vez la persona trabajadora esté en su lugar de trabajo (sentada y/o haciendo una tarea que no comporte movilidad) y con todas las medidas necesarias, puede prescindir de la mascarilla aunque sigue siendo recomendable. En cambio, será obligatoria para todos los desplazamientos que se realicen en el interior del centro de trabajo (entradas, salidas, lavabo, etc.). También se podrá prescindir de la mascarilla en aquellos trabajos que impliquen un gran esfuerzo físico, independientemente de si se llevan a cabo en el interior o en el exterior (por ejemplo, en trabajos vinculados a la construcción) y siempre que se pueda garantizar su seguridad y salud.

DOCUMENTACIÓN DE INTERÉS

[Descargar](#) – Preguntas y respuestas sobre el uso de la mascarilla. Coronavirus SARS-CoV-2. Información para la ciudadanía

